



Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1509003949		Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)			
Asegurado: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			Doc.: 80009124-8		
Domicilio: AUSTRIA NRO. 1879 C/ BELGICA			Localidad: ASUNCION		
Tomador: SERNA ROMAN, DERLIS ARISTIDES			Doc.: 3.487.063-6		
Domicilio: CALLE ESTERO BELLACO C/ FERNANDO DE LA MORA			Localidad: NEMBY		
Emisión: 10/12/2024	Vigencia Desde las: 05/12/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del	01/05/2025	Plazo en días: 148
					Capital Máximo Asegurado Gs. 7.486.268.-

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con domicilio en AUSTRIA NRO. 1879 C/ BELGICA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 7.486.268.- (Guaraníes: Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil Doscientos Sesenta Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SERNA ROMAN, DERLIS ARISTIDES, con domicilio en CALLE ESTERO BELLACO C/ FERNANDO DE LA MORA, NEMBY - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS - O.C. INSTITUCIONAL N° 05 - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PAC N° 27/24 - ID N° 456.181.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Específicas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:

Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0099 Nota N°: 264/2024 Fecha 20/05/2024

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en [www.elsol.com.py](http://www.elsol.com.py)

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	440.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:	440.000	
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/12/2024	440.000
Total	440.000	

Emitido en ASUNCION, 10 de diciembre de 2024

EL SOL DEL PARAGUAY

**SERNA SERVICE**  
MAS QUE UN SERVICIO  
Tel.: 0981 929 508

Jorge Reyes  
Gerente General

Cristobal Vera  
Gerente Técnico



Agente: AÑAZCO FRANCO, ANA BEATRIZ  
Dir.: 25 DE MAYO N° 450 ESQ. CABALLERO  
Ciudad: ASUNCION  
Matrícula: 879 Tel.: 0981972.158

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS